

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Gobierno Civil de Santander		Juzgado municipal núm. dos de Santander	494
Circular número 55. Declarando la extinción oficial de Perineumonía exudativa contagiosa en San V. de la Barquera...	493	Juzgado municipal núm. uno de Santander	494
Excmo. Diputación Provincial de Santander		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Anunciando el extracto de acuerdos adoptados en sesión de 7 de enero de 1954	493	Providencias judiciales	494
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander y Santoña...	497

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 55

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Perineumonía exudativa contagiosa en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, pueblo de Hortigal, cuya existencia fue declarada oficialmente, según circular de fecha 4 de enero de 1954 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 5, del 11 de enero de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 26 de junio de 1954. 980

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión ordinaria celebrada en la Excelentísima Diputación Provincial de Santan-

der con fecha 7 de enero de 1954, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don José Pérez Bustamante, a la que asisten la mayoría de los señores diputados que integran la Corporación:

Abierta la sesión por el señor presidente, se da lectura del acta de la anterior, que es aprobada, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Ratificar los decretos dados por la presidencia de la Corporación correspondientes al mes de diciembre último, que se relacionan en el libro a ellos destinado, del que se da lectura.

Vista la propuesta de la presidencia de la Corporación, relacionada con el problema de vivienda de sus funcionarios, en la que propone se den a éstos las máximas facilidades para que puedan adquirirlas cuando tengan oportunidad para ello, la Excmo. Diputación, por unanimidad, y teniendo en cuenta la importancia y transcendencia de este asunto, acuerda la concesión de préstamos a sus funcionarios para los fines que se dice.

Como consecuencia del acuerdo anterior, y vista las instancias que formulan los funcionarios de esta Corporación don José Palacio Ruiz, don Alfonso Campos Montes y don Gonzalo Martín Martínez, solicitando un préstamo para adquisición de la vivienda en que habitan con sus familiares, la Excelentísima Diputación, teniendo en cuenta las cir-

cunstancias que concurren en estos casos, acuerda concederles un anticipo, que reintegrarán en los plazos señalados para ello.

Quedar enterados del escrito del que fue diputado provincial, don León Villanueva Orbea, testimoniando su agradecimiento a la Corporación por su pésame con motivo del fallecimiento de la señora madre del mencionado señor Villanueva.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que juzgó lo méritos de la única concursante presentada a la plaza de comadrona vacante en la Casa Provincial de Maternidad, la Excm. Corporación, de conformidad con la propuesta de dicho Tribunal, acuerda conceder a la señorita Paula Bartolomé Olave la referida plaza de comadrona de la Casa Provincial de Maternidad, en propiedad, con los haberes y demás derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Conceder la cantidad de 6.000 pesetas al Ayuntamiento de Cabuérniga para gastos de instalación de un Centro telefónico en aquella localidad.

Conceder al Ayuntamiento de Polanco la cantidad de 5.000 pesetas destinada a indemnizar a va-

rios vecinos de aquel pueblo afectados por el incendio ocurrido recientemente en el mismo.

Conceder a la Guardia de Franco, de Santander, la cantidad de 7.500 pesetas para adquisición de mobiliario con destino a la misma.

Conceder a las monjas dominicanas de Santillana del Mar una subvención de 8.000 pesetas para atenciones diversas de dicha Comunidad.

Conceder a la revista Dobra, de Torrelavega, la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de subvención, destinada a los gastos de organización del ciclo de conferencias artísticas literarias dadas en dicha ciudad.

Quedar enterados y prestar conformidad al resumen que presenta el Servicio de Inspección de Beneficencia, correspondiente al año de 1953.

Prestar aprobación a la memoria que redacta el señor secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, correspondiente al ejercicio 1952.

Contribuir con la cantidad de 5.000 pesetas a la suscripción abierta para la campaña de Navidad. Visto bueno, el presidente, José Pérez Bustamante.

El secretario general, Luis Herrera de Pedro.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término;

Hago saber: En méritos del proceso de cognición promovido por el procurador don Joaquín Lombra Arce, en nombre y representación de "Pedro Mendicouague, S. A.", contra don Narciso Tadeo Caballero, que usa la firma comercial "Hijo de Pedro Tadeo. Recolector de Cueros", en Guardo, sobre pago de cantidad, se saca a pública subasta por término de veinte días y precio de diez mil pesetas, en que ha sido valorada, la siguiente participación de finca:

La séptima parte proindivisa de una casa, situada en el casco de la villa de Guardo (Palencia), calle Mayor, compuesta de un piso y planta baja, con patio, y otro edificio contiguo a la misma, que mide aproximadamente doscientos metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, con casa de Félix Sánchez y madre de Florentino Liébana; izquierda, Valle del Arroyo de Valdecastro, y espalda, calle pública y casa de Baya; señalándose para la subasta el día treinta y uno de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número tres, de esta población; advirtiéndose que, no se admitirá postura algu-

na que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja sucursal de Depósitos, el 10 por 100 efectivo del valor de la participación indivisa de la finca que se saca a pública subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que la dicha participación se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Santander a 24 de julio de 1954. El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción: 241 pts.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de los de esta ciudad, Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido ante el Juzgado municipal número once de los de Madrid, por don Marcelino Ataduy, en representación de Fides, S. A. de Seguros, contra don Abel Sáinz González, vecinos de Madrid y Santander, respectivamente, sobre reclamación de 606,70 pesetas, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido de-

mandado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de julio, a las diez de la mañana.

2.^a No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que marca la Ley, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero. **Bienes objeto de subasta, con indicación de su tasación pericial:**

1.^o Un armario de tres cuerpos, nogal, quinientas (500) pesetas.

2.^o Una cama turca, con colchón y librería adosada, trescientas cincuenta pesetas (350):

3.^o Una mesita de centro, en ciento cincuenta pesetas. (150).

4.^o Dos butacas tapizadas, en ciento cincuenta pesetas (150).

5.^o Una mesa comedor, algo deteriorada, en cien (100) pesetas.

Dado en Santander a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez municipal, José Manuel Balboa Cobo.—El oficial habilitado (ilegible).

Derechos de inserción: 213 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

En el proceso de cognición se

guido ante este Juzgado a instancia de doña Purificación Sampedro, contra doña Manuela Marín y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro; el señor don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de esta capital y su término, ha visto y oído este proceso de cognición seguido a instancia de doña Purificación Sampedro López, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad, contra doña Manuela Marín, don Ramón Blasco Ramos y doña Dolores Fernández Guinea—asistida de su esposo—, mayores de edad, y vecinos de esta población, a fin de que, declarando resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número 4 de la calle de Avelino Gutiérrez, de esta ciudad, sean condenados a desalojarle y dejarle a la libre disposición de la actora, su propietaria, por haber sido cedido por su arrendataria, doña Manuela Marín, a los otros dos demandados sin consentimiento de aquélla; y

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar a la demanda promovida por doña Purificación Sampedro López; y en su virtud, condeno a los demandados don Ramón Blasco Ramos y doña Dolores Fernández Guinea, así como a la herencia yacente de la demandada doña Manuela Marín de la Maza, y personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a la misma, a que dentro del plazo legal desalojen y dejen a la libre disposición de la actora el piso segundo derecha de la casa número cuatro de la calle de Avelino Gutiérrez, de esta ciudad; apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verificasen, e imponiéndolas todas las costas causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.

Santander a 24 de junio de 1954.

El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción: 261 pts.

Alfredo Tresgallo Sáiz, hijo de José y de Ramona, de estado soltero, profesión mariner, de 23

años de edad, domiciliado últimamente en Mogro (Santander), procesado en la causa número 89 de 1954, por delito de deserción mercante, comparecerá en el término de 15 días ante el capitán de Infantería Marina don Martín Martín López, juez instructor de la Comandancia militar de Marina de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 28 de junio de 1954.
El capitán de Infantería Marina, juez instructor, Martín Martín López. 995

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 1954:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder una gratificación de 2.000 pesetas a don Bernardo Barbosa.

Conceder un donativo de 15.000 pesetas a la Cofradía de la Humillación.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas a la escuela de niñas de San Celedonio.

Conceder una subvención de 500 pesetas a la Academia municipal de Corte y Confección.

Abonar voluntariamente la cantidad de 300.000 pesetas a los señores maestros nacionales con destino en esta capital durante el año 1948, en concepto de diferencias por gratificación de casa-habitación correspondiente a dicho año.

Aprobar el Reglamento de Régimen interior del poblado "José María Candá Landáburu".

Aprobar la memoria redactada por el señor secretario general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.

Interesar del Ministerio de la Gobernación se exceptúe a este Excmo. Ayuntamiento de la aplicación del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, y se le clasifique

como Municipio con Cuerpo sanitario propio.

Aprobar el Reglamento para la asistencia médico-farmacéutica a los empleados municipales.

Acceder a lo interesado por los concesionarios de la explotación del Balneario de la playa de La Magdalena, para que dicha concesión figure, en lo sucesivo, a nombre de don José María Gutiérrez de la Peña.

Fijar la cantidad de 4.300 pesetas anuales, como base para el ajuste de un concierto económico para el pago de la tasa por ocupación de la vía pública con veladores, con don Gervasio Carral García, dueño del "Bar La Plata".

Fijar la cantidad de 2.800 pesetas anuales como base para el ajuste de un concierto económico para el pago de la tasa por ocupación de la vía pública con veladores, con la "Granja El Henar", sociedad anónima.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor arquitecto municipal del interior, para las obras de modificación de las casas-viviendas de los señores jefe y conserje de Bomberos municipales.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor ingeniero municipal de Caminos, para las obras de reparación del pavimento de la Avenida de Calvo Sotelo, en el tramo comprendido entre la Plaza del Generalísimo y El Puente.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor ingeniero municipal de Caminos, para las obras de construcción de cubierta para el almacén de Tehuán.

Dirigirse al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, interesando sea revocado el acuerdo del Consejo de Dirección de aquel Instituto, de 18 de mayo próximo pasado, en el sentido de no haber lugar a resolver el préstamo concedido a este Ayuntamiento para las obras de urbanización de esta ciudad.

Reconocer, con carácter provisional, al letrado municipal don Jesús Ferreiro Rodríguez, el derecho a percibir los honorarios por los asuntos que exijan su intervención judicial, tanto civiles como criminales.

Personarse en los autos de la apelación interpuesta por don Miguel Cuesta y otros, contra la sen-

tencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, con fecha 26 de mayo próximo pasado, desestimando el recurso interpuesto por dichos señores y confirmado el acuerdo de la C. M. P. de 27 de agosto de 1952, por el que se autorizó a los señores herederos de Gilardi la construcción de su edificio sobre el patio existente entre la casa número 15 de la calle de Becedo y la del señor Conde de Isla.

Santander, 28 de junio de 1954. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones. 997

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23 de junio de 1954: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al señor ingeniero municipal de Caminos Orden del Ministerio de Obras Públicas, determinando los índices de revisión de precios para el mes de mayo último.

Trasladar a Intervención y Depositaria, a los efectos procedentes, Decreto del Ministerio de la Gobernación, disponiendo que la Comisión Central de Cuentas sea el órgano a quien esté encomendada la fiscalización de la gestión económica de las Diputaciones y Ayuntamientos de capital.

Trasladar a los Negociados de Policía, B. y T., Obras y administrador del Ensanche, a los efectos procedentes, Orden del Ministerio de Obras Públicas, en relación con el establecimiento de quioscos y demás construcciones a lo largo de las carreteras.

Designar al teniente alcalde ponente de la Comisión de Policía, B. y T., para asistir en representación de la Corporación a los actos que han de celebrarse el día 30 del presente mes en San Pedro del Mar, con motivo del tradicional Voto.

Conceder la cantidad de 500 pesetas, por una sola vez, a la delegada provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., con destino al IV Concurso de Floricultura.

Trasladar a la oficina interventora, para su constancia y demás

efectos, oficios del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, aprobando distintas ordenanzas de exacciones.

Pasar a la Comisión de Policía, B. y T., para su estudio y propuesta, instancia de don Alejandro Peña Pérez, solicitante del servicio de viajeros entre esta capital y el Aeropuerto de Parayas, interesando se pida por este Ayuntamiento la declaración de urgencia de aquella petición.

Elevar escrito al ilustrísimo señor ingeniero jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, para que el río Cares continúe bajo la jurisdicción de esta provincia.

Adquirir impermeables para los empleados del Servicio de la Limpieza y personal del Cementerio de Ciriego.

Volver a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, para nuevo estudio, dictamen de la misma, referente a que se respeten a los médicos de la Beneficencia municipal las diferencias que resulten de sus haberes, de la aplicación del Reglamento de Sanidad.

Volver a la Comisión de Gobierno Interior y Personal dictamen de la misma, proponiendo la implantación del plus de cargas familiares al personal de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Resolver las reclamaciones de don Roberto Sumillera y don Bienvenido García López, contra la tasa de sobrefachadas.

Volver al período voluntario los recibos que tiene pendientes en la Agencia Ejecutiva la Delegación de Sindicatos por el concepto de prestación del servicio de alcantariado.

Aprobar las relaciones de facturas y una de jornales que formula la oficina interventora.

Santander, 26 de junio de 1954. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones. 997

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Estadillo E.—Plantilla de transición

GRUPO A.—ADMINISTRATIVOS

Número de plazas: 1; cargo: oficial mayor. dotación: 11.250 pesetas (a extinguir).

Número de plazas: 1; cargo: oficial; dotación: 9.000 pesetas.

Número de plazas: 2; cargo: auxiliar; dotación: 8.000 pesetas.

GRUPO B.—TECNICOS

Número de plazas: 1; cargo: letrado asesor; dotación: 13.500 pesetas (a extinguir).

Número de plazas: 1; cargo: aparejador de Obras; dotación: 9.500 pesetas.

GRUPO C.—SERVICIOS ESPECIALES

Número de plazas: 1; cargo: jefe Guardia municipal; dotación: 9.750 pesetas.

Número de plazas: 1; cargo: cabo Guardia municipal; dotación: 8.125 pesetas.

Número de plazas: 9; cargo: guardia municipal; dotación: pesetas 6.500.

Número de plazas: 1; cargo: encargado de obras; dotación: pesetas 6.500 (a extinguir).

Número de plazas: 1; cargo: administrador de Arbitrios; dotación: 9.750 pesetas.

Número de plazas: 1; cargo: inspector de Arbitrio; dotación: 8.125 pesetas (a extinguir).

Número de plazas: 13; cargo: vigilante de Arbitrios; dotación: 6.500 pesetas.

Número de plazas: 1; cargo: jardinero; dotación: 6.500 pesetas.

Número de plazas: 1; cargo: albañil; dotación: 6.500 pesetas.

Número de plazas: 1; cargo: enterrador; dotación: 6.500 pesetas.

Número de plazas: 1; cargo: guardamontes; dotación: 6.500 pesetas.

Número de plazas: 1; cargo: encargado almacén; dotación: pesetas 6.500 (a extinguir).

Número de plazas: 2; cargo: encargado Servicios de Aguas; dotación: 6.500 pesetas.

Número de plazas: 3; cargo: carreros de la limpieza; dotación: 6.500 pesetas.

Número de plazas: 4; cargo: oficiales de la limpieza; dotación: 6.500 pesetas.

GRUPO D.—SUBALTERNOS

Número de plazas: 2; cargo: ordenanzas del Ayuntamiento; dotación: 6.500 pesetas.

Número de plazas: 1; cargo: ordenanza matadero; dotación: pesetas 6.500.

Número de plazas: 2; cargo: ordenanza escuelas; dotación pesetas 6.500.

Santoña, 10 de mayo de 1954. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente de la Corporación (ilegible).